

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 17

DÍA 24 DE ABRIL DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día veinticuatro de Abril de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2006.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifiesto que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 18 de abril de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.1.- SUBROGACIÓN DE NUEVOS PROPIETARIOS EN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEFINITIVAS IMPUTABLES AL POLIGONO 1 DEL SECTOR 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HARO.

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2003, por el que se detalla la cuenta de liquidación provisional comprensiva de los costes previstos y de las cuotas de urbanización, según el

Proyecto de Reparcelación del Polígono 1 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro.

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2005 se aprobó la liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables al Polígono 1 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro.

Dado que, las parcelas A1, A2, A3 y A4 fueron transmitidas mediante escrituras públicas de compraventa formalizadas el 24 de agosto, 2 de septiembre y 8 de noviembre de 2005 el 14 de diciembre de 2005, según documentación aportada por los nuevos propietarios, en base al artículo 21.1 de la Ley 6/1998, se 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que determina que el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos.

Habida cuenta que con fecha 11 de abril de 2006 los nuevos propietarios han realizado mediante transferencia bancaria el pago de la cantidad correspondiente a las cuotas de urbanización devengadas en dicha reparcelación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer la subrogación de los nuevos propietarios en el expediente de liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables al Polígono 1 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro.

2).- En consecuencia, dar por pagadas las cuotas de urbanización definitivas de la reparcelación del Polígono 1 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, con el reparto que a continuación se detalla

<u>Propietarios</u>			
<u>Cuota Definitiva I.V.A. incluido</u>			
Luis Oñate Dueñas y			
M ^a	Angeles	Villanueva	Diez
14.190,88			
José Antonio Barrera Echebarrena y			
M ^a	Soledad	Blanco	Daroca
14.190,88			
Sergio	López de	Armentia	Pérez del Palomar
14.190,88			
Angel Bartolomé Albilla y			
Amaya		Ranero	Sollano
14.190,88			

José	Luis	Aranzabal	Las	Heras
14.190,88				
Arturo López Davalillo Maleta y				
Nuria		Martínez		Martínez
14.190,88				
Javier Barrena Echebarrena y				
M ^a	Gabriela		Seco	Campos
14.190,88				
Rafael Julian Echaniz Mecolay y				
Margarita	Mtnez.	de	Aguirre	Fernández
14.190,88				
Félix Javier Fernández Viguri y				
M ^a	Jesús		Ruiz	Haro
14.190,88				
José Ignacio Mendoza Martínez y				
M ^a	Vega		Ezquerria	Martínez
14.190,88				
José Ignacio Cancelo Rojo y				
Antonia			Delgado	Sánchez
14.190,88				
Rodolfo		Cabezón		Bobadilla
14.190,88				
Santiago González de Echavarri Ochoa y				
Elena	Rosario	González	de	Echavarri
14.190,88				Ochoa
Angel		Francisco		Peña
14.190,88				Llanos
Urbano Lumbreras Manzanos y				
M ^a		Reyes		Gómez
14.190,88				Gómez
Jesús Paulino García Beitia y				
M ^a		Eugenia		Gómez
14.190,88				García
Salvador Velilla Garrido y				
Marta		de	Ayala	Trujillo
14.190,88				
Arturo Martín Conde y				
Nuria			Izquierdo	Goñi
14.190,88				
Cecilio Prieto Barahona y				
Beatriz			Aparicio	Ortiz
14.190,88				
Juan Carlos Campino Ezquerro y				
Ana			Ibaibarriaga	Muñoz
14.190,88				

Julen
14.190,88

Arcos

Bilbao

2.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

Período: 1.989

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
9	15/01/89	1º DR	0,00

TOTAL PERÍODO 0,00

Período: 2.000

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
571	17/06/00	SOLAR	0,00
572	17/06/00	70/100 PARTES DE SOLAR	0,00
573	17/06/00	2º Y 1/2 DE DESVAN DCHA	0,00
574	17/06/00	3º Y 1/2 DESVAN IZDA	0,00
575	17/06/00	PB, TERRENO Y 1º	0,00

TOTAL PERÍODO 0,00

Período: 2.001

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
550	28/11/01	EDIFICIO BODEGA	0,00
551	06/04/01	3ºB	0,00
552	06/04/01	CASA Y TERRENO	0,00

TOTAL PERÍODO 0,00

Período: 2.004

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
1144	23/02/04	SOLAR	488,85
1145	23/02/04	70/100 PARTES DE SOLAR	444,79
1146	23/02/04	1/3 DE BUHARDILLA	47,76

1147	23/02/04	2° Y 1/2 DE DESVAN DCHA	160,67
1148	23/02/04	3° Y 1/2 DESVAN IZDA	160,67
1149	23/02/04	PB, TERRENO Y 1°	230,04

TOTAL PERÍODO **1.532,78**

Período: 2.005

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
761	05/11/05	GARAJE 22	9,15
762	27/09/05	3°B	378,68
763	27/09/05	CASA Y TERRENO	1.410,41
764	06/09/05	1°D	14,07
765	28/07/05	UNIFAMILIAR N° 1	41,85
766	01/12/05	UNIFAMILIAR N° 2	83,70
767	16/12/05	UNIFAMILIAR N° 3	83,70
768	11/11/05	UNIFAMILIAR N° 4	83,70
769	28/11/05	UNIFAMILIAR N° 6	83,70
770	05/08/05	UNIFAMILIAR N° 7	41,85
771	03/10/05	UNIFAMILIAR N° 8	41,85
772	28/07/05	UNIFAMILIAR N° 9	41,85
773	22/12/05	UNIFAMILIAR N° 10	83,70
774	28/12/05	2° DR, GARAJE 3 Y TRASTERO 22	0,00
775	22/12/05	5°	453,33
776	22/12/05	PISO 2°	98,95
777	22/12/05	GARAJE 28	20,63
778	19/12/05	3° DR	709,70
779	02/11/05	VIVIENDA EN PB A Y TRASTERO 1	97,71
780	02/11/05	GARAJE 4	8,03
781	19/06/05	1° DR	665,30
782	31/10/05	4°A	711,89
783	27/10/05	4°C	55,62
784	18/10/05	2°E Y TRASTERO 17	255,58
785	17/10/05	2° IZDA	145,78
786	14/10/05	4° DR	227,39
787	17/11/05	MINIAPARTAMENTO N° 27	219,17

TOTAL PERÍODO **6.067,29**

Período: 2.006

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
10	27/02/06	CASA	419,38
11	22/03/06	PISO 2°	193,08

TOTAL PERÍODO **612,46**

TOTAL **8.212,53**

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

3.1.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares , adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por _____ , acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO
-M ^a	Pilar Estefanía del Vado.....	Gafas comp.hija
.....	50,00 euros.	

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

3.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los

años 2.004 y 2.005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO
- Pilar Ugarte Zabala		3 empastes
..... 40 euros.		

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

3.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS ORTOPÉDICAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas:

IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO
- Andrés San Martín López		Plantillas ortopédicas
..... 20 euros.		

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

3.4.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER

TRIMESTRE DE 2006 POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2.006.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2.006.

2).- Abonar en la nómina del mes de abril, las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

-- Pedro Villalengua Cárcamo (46 días)	68,08 euros.
-- Juan José López Davalillo (42 días)	62,16 euros.
-- Francisco Sáez de la Maleta (43 días).....	63,64 euros
-- José Luis García Fonseca (31 días).....	45,88 euros.
-- Pedro Güemes Olarte (20 días)	29,60 euros.
-- Cástor Díez Sáiz (4 días)	5,92 euros.
-- Alfredo Gómez Vadillo (24 días).....	35,52 euros.
-- José Ignacio Lacuesta Calvo (4 días).....	5,92 euros.
-- Guillermo Gómez Ruesgas (7 días)	10,36 euros.
-- Carlos Cubero Elías (9 días).....	13,32 euros.
-- Iván Abecia Angulo (1 día)	1,48 euros.
-- Alvaro Valgañón Ayala (3 días).....	4,44 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a los efectos procedentes.

**3.5.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR
FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE MARZO
DE 2.006.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de marzo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por , acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>		<u>CONCEPTO</u>
<u>IMPORTE</u>		
José Luis Varona	5,58 h.	
.....	117,35 euros.	
Susana Alonso	Suplencia 10 días	
.....	82,20 euros.	
Antonio Porres Díaz.....	23,5 h.	
.....	371,07 euros.	
Iván Ortiz Porres.....	52 h., 9 h. fes,	
ene., feb., mar.....	998,74 euros.	
Manuel Arnáez	43,59 h. dic., ene., feb.,	
mar.....	592,57 euros.	
María José Salinas.....	7,12 h.	
.....	97,40 euros.	
María José Salinas.....	2,33 h. Secr.Com.....	
37,23 euros.		
Eduardo Martínez.....	44 h., 11 h.fes..	
.....	728,75 euros.	
Florentino Gómez.....	4 h.	
.....	50,48 euros.	
José M ^a Sabando	4 h.,	
.....	42,08 euros.	
Jesús M ^a Sampedro ...	Suplencia marzo.....	
88,79 euros.		
Javier Ruiz Maeso	Suplencia	
marzo.....	44,44 euros.	
Jesús M ^a Sampedro....	29 h.,	
.....	365,98 euros.	
Javier Ruiz Maeso	13 h.	
.....	136,76 euros.	
Gregorio Amo	15 h. , 2 h.fes.	

..... 184,08 euros.
Aitor Bordel 10 h.
..... 105,20 euros.
Carlos M. Cubero 8 h.
..... 100,96 euros.
2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios
Generales, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.6.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por
, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de abril, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Antonio Porres Díaz, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 2 de marzo, en visita a la Consejería de Obras Públicas

.....
..... 16,34 euros.
Por peaje autopista
.....
..... 5,70 euros.
Por
aparcamiento.....
..... 3,40 euros.

-- Enrique Martínez Lacuesta, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 9 de marzo, en visita a la Dirección General de Juventud, para asistir a una reunión..... 16,34 euros.
Por aparcamiento
.....
..... 2,55 euros.

-- José Luis Varona Martín, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 10 de marzo, para asistir a seminario..... 16,34 euros.

Por peaje autopista
.....
..... 5,70 euros.

Por aparcamiento
.....
..... 4,25 euros.

-- Ignacio Tobía Calvo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 31 de marzo, en visita a la Consejería de Transporte y asistir a reunión de consumo..... 16,34 euros.

2).- Abonar a D. Patricio Capellán Hervías, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,70 euros por peaje de autopista, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 14 de marzo, en visitas al Consejero de Sanidad y al Consejero de Obras Públicas.

3).- Abonar a D. Baudilio Alvarez Maestro, la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 8,55 euros en concepto de peaje de autopista por los viajes realizados a Logroño los pasados días 14 y 21 de marzo en visita al Presidente y al Servicio Riojano de Empleo.

4).- Abonar a D^a Lydia Teresa Arrieta Vargas, la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 4,40 euros en concepto de peaje de autopista por los viajes realizados a Logroño los pasados días 7 y 9 de marzo en visita a la Directora General de Cultura y al Director General de Juventud.

5).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4.- DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO PARA LA 3ª PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Vista la cantidad ingresada por el Servicio Riojano de Empleo en concepto de subvención para la tercera prórroga de la contratación de Judith Galarza Arregui como Agente de Empleo y Desarrollo Local por un importe de 23.818,83 euros, correspondiente al 80% del coste laboral total que asciende a 29.773,54 euros.

Visto que dicha prórroga se realiza del 22 de mayo del 2005

al 21 de mayo de 2006 y que el Agente de Empleo y Desarrollo Local causa baja voluntaria el día 29 de diciembre de 2005.

Visto que el 80% del importe correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de mayo de 2005 y el 29 de diciembre de 2005 asciende a 14.252,74 euros del coste laboral total de 17.815,92 euros.

Visto que existe un saldo a favor del Servicio Riojano de Empleo de 9.566,09 euros.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local por, , acuerda:

1).- Reintegrar al Servicio Riojano de Empleo la cantidad de 9.566,09 euros por cobro indebido.

2).- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

3).- Notificar el presente acuerdo al Servicio Riojano de Empleo.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE INICIATIVAS LOCALES.

Vista la Orden de 22 de marzo de 2005 de la Consejería de Hacienda y Empleo, por que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al autoempleo, publicada el 31 de marzo de 2005

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2006 del Presidente del Servicio Riojano de Empleo por la que se convocan para el año 2006 las ayudas al autoempleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación a la Orden arriba indicada, publicada el 25 de marzo de 2006

Vista la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Haro en el proyecto presentado por Iñigo Gil Hagemann, en representación de "Gil Hagemann Iñigo, SLNE", por su calificación como proyecto I+E

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por , acuerda

1).- Solicitar a Consejería de Hacienda y Empleo la subvención por esta colaboración por Fomento de Iniciativas Locales de Empleo, de acuerdo a la Orden del 22 de Marzo de 2005.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal,

Tesorería, Concejalía de Hacienda y Patrimonio.

3).- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 14 Y SISTEMAS GENERALES DE ZONAS VERDES ADSCRITAS.

Dada cuenta del proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 14 y Sistemas Generales de Zonas Verdes adscritos a dicha Unidad de Ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Haro (La Rioja), presentados por propietarios que representan más del 50% de la superficie del mismo.

Visto el Plan General de Ordenación Urbana de Haro, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con fecha 2 de marzo de 2001, en el que se fija como sistema de actuación el de compensación.

Vistos los arts. 122 a 128 de la Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, arts. 24 a 30 y 157 a 171 del Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978, y art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

Visto el Decreto de Delegación de funciones de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2004.

Emitido Informes correspondientes por la Técnico Letrado de Asuntos Generales y de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 18 de abril de 2006.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 14 y Sistemas Generales de Zonas Verdes adscritos del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, presentados a esta Administración por propietarios que representan más del 50% de la superficie del mismo, en los términos que figuran en el expediente.

2).- Someter los anteriores proyectos a información pública, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse alegaciones. Durante el indicado plazo, los propietarios que no hayan presentado los proyectos podrán solicitar su incorporación a la Junta de

Compensación

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, A TRAVÉS DEL SERVICIO LOCAL DE CONSUMO -O.M.I.C.- DEL AYUNTAMIENTO DE HARO, DURANTE EL AÑO 2006 (GASTOS CORRIENTES DE PERSONAL, FUNCIONAMIENTO-MANTENIMIENTO, Y EN ACTIVIDADES DE CONSUMO).

Vista la Memoria Final de Actuaciones y Actividades de Formación e Información de Consumo, realizadas en el año 2005, por la Oficina Municipal de Información al Consumidor, O.M.I.C., dependiente de la Concejalía de Consumo, presentada en su día al Excmo. Ayuntamiento de Haro (Alcaldía, Concejalía y Secretaría Municipal), Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, e Instituto Nacional del Consumo, I.NC., en Madrid.

Visto el nuevo Programa de Formación e Información para los Consumidores y Usuarios (Actividades de consumo) para el 2006, redactado por el Responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, con el Vº Bº de la Concejalía de Consumo, por un importe total de 9.000 € Euros - nueve mil Euros , consistente en la realización de 24 Actividades de consumo, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2.006.

Visto el Presupuesto de Gastos de la Corporación Local en materia de consumo para el ejercicio presupuestario en vigor, por importe de 40.000 € (cuarenta mil euros) según Pª Pª Subfunciones 44500 y 45170, con la expresión de los recursos humanos adscritos que realizan exclusivamente actividades en materia de consumo, reflejado en Acuerdo unánime de Comisión Municipal de Gobierno de 29-05-2.000, concediendo la exclusividad y la jornada completa a la O.M.I.C. del funcionario municipal adscrito a la misma.

Vista la Resolución Nº 712 de 7 de Abril de 2006 del Consejero de Agricultura y Desarrollo Económico, publicada en el B.O.R. Nº 52, de 18 de Abril de 2006, en relación a la Orden 7/2004, de 14 de Abril, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico, B.O.R. Nº 50, publicada el 20 de Abril de 2004, por la que se convoca y regula el procedimiento de

concesión de Subvenciones a las Corporaciones Locales, para atender la Financiación Parcial de los Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y de Capital (Gastos de Personal, Mantenimiento-Funcionamiento y Actividades de consumo) de los Servicios Locales de Consumo.

Según los criterios y actuaciones siguientes:

A).- Creación, estructuración y funcionamiento del Servicio Local de Consumo, mediante la aprobación de la Ordenanza Local del servicio y la creación o funcionamiento de la Unidad Administrativa correspondiente del Servicio Local de Consumo, como los de personal que con carácter exclusivo atiendan el servicio, atendiendo a la consolidación en en la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de funcionarios de carrera, con un puesto de trabajo como mínimo que atienda el servicio.

(Serán aceptados como gastos subvencionables aquellos que se produzcan por el funcionamiento de los citados servicios, como pueden ser los de personal que con carácter exclusivo atiendan el servicio; gasto de telecomunicaciones, energías y demás gastos de funcionamiento).

B).- Edición y divulgación de publicaciones de interés para los consumidores.

C).- Realización de programas de formación e información de consumidores.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

1).- Solicitar de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico - Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico -, del Gobierno de La Rioja, la máxima subvención posible para la financiación parcial de gastos corrientes y de capital (Gastos de Funcionamiento-Mantenimiento y Gastos de Personal y de Actividades de consumo) del Servicio Local de Consumo (O.M.I.C.) del Ayuntamiento de Haro, para el año 2006, por un importe total de 43.075,73 Euros: de los cuales, 29.475,73 Euros, para Gastos de Personal; 4.600 Euros, para Gastos de Mantenimiento-Funcionamiento de la O.M.I.C. y 9.000 Euros, para la realización del Programa de Actividades de Formación e Información de los consumidores y usuarios, todo ello de acuerdo con la cuantía establecida en el artículo 6 de la citada Orden.

2).- Ratificar el Programa de Formación e Información de los Consumidores y Usuarios (Actividades de consumo para el 2006) por importe de 9.000 €, Nueve mil Euros, de la O.M.I.C. del Ayuntamiento de Haro, aprobado por Acuerdo de Junta de

Gobierno Local de 20 de Marzo de 2006.

3).- Comprometerse a asumir por el Ayuntamiento de Haro, la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione.

4).- Comprometerse a seguir desarrollando y ejecutando en el presente año 2006, la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Municipal de Consumo de la O.M.I.C. del Ayuntamiento de Haro, que entró en vigor el 15 de Octubre de 2.004, según la citada Orden.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

8.- SOLICITUD DE PROMOCIONES RIOJANAS, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES EN PARCELAS 01 Y 02 DEL S.1.4.

Vista la instancia presentada en fecha 27 de septiembre de 2.005 por Promociones Riojanas, S.A., en la que solicita licencia de obras para construcción de 60 viviendas, garajes y locales comerciales en las parcelas 01 y 02 del S.1.4. Todo ello según proyecto redactado por los Arquitectos Don Eduardo Moscoso del Prado y Don Angel Cadarso de Santillán (Exppte.31208, 343/05).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 23 de enero de 2.006.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 6 de abril de 2.006.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 20 de enero de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se

hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las

medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y

Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

26).- Durante el transcurso de las obras se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar perjuicios, tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por las calles a las que da frente los edificios, por lo que la ubicación de las casetas, silos, montacargas, etc., deberá hacerse bajo la supervisión de los técnicos municipales.

27).- Con anterioridad al comienzo de las obras, la empresa promotora deberá realizar el pago de la manera que indique la Oficina de Intervención Municipal, correspondiente a la cuenta de liquidación provisional fijada en el Proyecto de Reparcelación del Polígono 4 del Sector 1, para las parcelas 01 y 02:

- cuotas de urbanización parcela 01: a pagar 168.191,28 euros
- cuotas de urbanización parcela 02: a pagar 179.503,80 euros.

28).- Habida cuenta de que actualmente se están ejecutando las obras de urbanización del Sector 1.4, la empresa constructora de las 60 viviendas deberá firmar un convenio con el Ayuntamiento y con la empresa urbanizadora IRUÑA, S.A., con el fin de evitar perjuicios en el desarrollo de la urbanización, de forma que se garantice mediante aval bancario los daños que pudieran causarse.

29).- Conforme al artículo 64.3 "Superficies de las plazas", de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal de Haro, "En los garajes para vehículos ligeros será preciso reservar permanentemente, en la planta de más fácil acceso, y lo más próximo posible al mismo, por lo menos una plaza por cada 40 de su capacidad total para vehículos que transporten pasajeros minusválidos. Las dimensiones mínimas de esta plaza serán de 3,20 x 5,00 m.

30).- Conforme al artículo 10 "Entrecubiertas" de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal de Haro, "La superficie construida en entrecubierta computará como una planta más en el cálculo del Aprovechamiento, excepto en el caso de que su uso sea el de trastero, que no podrá disponer de ventanas al exterior. Los trasteros de la planta entrecubierta no podrán destinarse a otros usos, no pudiendo comunicarse con las viviendas de la planta inferior ni disponer de ventanas de iluminación".

31).- Conforme al artículo A.23 "Uso y mantenimiento de las cubiertas" de la Norma de Habitabilidad de La Rioja, "Todos los edificios de viviendas dispondrán de acceso a la cubierta para su mantenimiento desde una zona común del edificio. Dicho acceso tendrá unas dimensiones mínimas de 0,60 x 0,80 m.

32).- Conforme al Plan Parcial del Sector 1 y al Plan General, la altura máxima de cornisa para las parcelas 01 y 02 es de 16,50 metros, con una altura libre para el interior de las viviendas igual o superior a 2,60 metros y para locales en planta baja comprendida entre 3 y 4 metros. Se deberán aportar nuevas secciones acotadas donde se justifique el cumplimiento de dichos parámetros.

33).- En la zona Oeste de la parcela 01, existe un soportal que deberá contar con iluminación. La instalación de alumbrado del soportal correrá a cargo de la empresa promotora de las viviendas, conectándose a la red de alumbrado público, debiéndose ceder al Ayuntamiento cuando se conceda el permiso de Primera Ocupación de las viviendas.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 89.622,66 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 32.008,09 euros (recibo nº217/05). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

9.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE VECINOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE PORTAL E INSTALACION DE ASCENSOR EN AVDA. BRETON DE LOS HERREROS, Nº3.

Vista la instancia presentada en fecha 14 de febrero de 2.006 por la Comunidad de Propietarios de avenida Bretón de los Herreros, número 3, en la que solicita licencia de obras para reforma de portal e instalación de ascensor. Todo ello según proyecto redactado por los Arquitectos Don Fernando López Martín-Berdinos y Don Angel Jiménez Escobar (Expte.31208, 80/2.006).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 11 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de

junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas

Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.060,16 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 378,62 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 31/06).

10.- SOLICITUD DE DON DAVID GIMENEZ GABARRI, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN PLAZUELA DE LAS CUEVAS, N°3.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de abril de 2.006 por Don David Giménez Gabarri, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el número 3 de la Plazuela de las Cuevas.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 10 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la

Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.006. Para el año 2.007 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

11.- SOLICITUD DE DON FRANCISCO VIELA RUBIO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA 0 EN CALLE LOS ROBLES, 50.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 11 de abril de 2.006 por Don Francisco Viela Rubio, solicitando licencia de obras para movimiento de tierras hasta cota 0, en calle Los Robles, parcela número 50 del Polígono Industrial Fuente Ciega, donde se pretende realizar la construcción de una nave industrial, según proyecto presentado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2.006.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal,

en fecha 11 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia de obras solicitada.
 - 2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.
 - 3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
 - 4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.
 - 5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.
 - 6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - 7).- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.
 - 8).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
 - a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
 - b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.

12.- SOLICITUD DE DON NAHIA MENDIGUREN LARRIMBE, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION EN CALLE LA VEGA, N°24.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 5 de abril de 2.006 por Don Nahia Mendiguren Larrimbe, solicitando licencia de ocupación de vía pública con 100 m2. de material de construcción, en el número 24 de calle la Vega.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 5

de abril de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,06 euros por m2. y día para el año 2.006. Para el año 2.007 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

13.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES EGIN, DE PRORROGA DE LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA PARA CONSTRUCCION DE DOS NAVES INDUSTRIALES EN CALLE LOS PINOS, 139 Y 140.

Vista la instancia presentada con fecha 1 de febrero de 2.006 por Don Angel María Celaya Zubiaur, en representación de Construcciones Egin, en la que solicita prórroga por seis meses de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 14 de marzo de 2.005, para Construcción de dos naves industriales en calle Los Pinos, parcelas 139 y 140 del Polígono Industrial Fuente Ciega.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de

Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 10 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por, acuerda conceder una prórroga de seis meses, de la licencia de obras concedida en fecha 14 de marzo de 2.005.

Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE MAYO DE 2.006.

Vista el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes reunida con fecha de 20 de abril de 2.006, respecto al programa de la programación del teatro Bretón de los Herreros para el mes de mayo de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes de mayo de 2.006 en los términos siguiente:

PROGRAMACIÓN MES DE MAYO

DÍA	GENERO	TÍTULO	PROMOTOR
CALIF.	HORA		
2	TEATRO	LITTLE HAUNTED MANSION	CONCEJALÍA
10	12	INGLÉS	DRÁCULA
	CULTURA		15
5	PROYECCIÓN	OCTUBRE CORTO	F. CAJARIOJA
			20:30
6	BAILE	LET'S	DANCE
	CONCEJ. CULTURA		20:30
8	MÚSICA	LA FLAUTA MÁGICA	F.
	CAJARIOJA		11:00

11	MÚSICA		CONCIERTO DIDÁCTICO		CONSERVATORIO
	20:00				
12	MÚSICA		ESCUELA DE MUSICA DE GETXO		
			ORQUESTA	CONSERVATORIO	DE
	HARO		20:00		
13	CINE				VOLVER
	CONC. CULTURA	13	20:30		
14	CINE INFA.		SALVAJE		CONC.
	CULTURA T.P.		17:30		
14	CINE				VOLVER
	CONC. CULTURA	13	20:00		
20	MÚSICA		FESTIVAL LUCRECIA ARANA	CON.	CULTURA
	20:30				
21	CINE		PLAN OCULTO		CONC.
	CULTURA	13	20:00		
26	MÚSICA		CONCIERTO MUSICAL	CONC.	CULTURA
	22:30				
27	MÚSICA		FESTIVAL DE HABANERAS		UNICEF
	20:30				

2).- Establecer como película gratuita para los socios C.A.B.: PLAN OCULTO EL DÍA 21 20:00 HS.

3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros, al Conservatorio de Música de Haro para llevar a cabo unas actuaciones musicales los días 11 y 12 de mayo.

4).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros, a Fundación Cajarioja para llevar a cabo diversas actividades los días 5 y 8 de mayo.

5).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Unicef de Haro para la realización de un Festival de Habaneras el día 27 de mayo.

6). - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

16.1.- SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN RIOJANA DE ATLETISMO.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la solicitud de la Federación Riojana de Atletismo para la realización en el Estadio Deportivo Municipal de un encuentro correspondiente a la Liga Nacional de 1ª División de Atletismo el día 30 de abril. Solicitando el uso de la instalación durante toda la mañana del día referido, realizando una solicitud a la Comunidad Autónoma de material necesario para completar el propio de la instalación y la presencia de la Cruz Roja durante el evento.

Vista el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes reunida con fecha de 20 de abril de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar la Federación Riojana de Atletismo para la realización en el Estadio Deportivo Municipal de un encuentro correspondiente a la Liga Nacional de 1ª División de Atletismo el día 30 de abril.
- 2).- Solicitar a la Comunidad Autónoma el material necesario para completar el propio de la instalación
- 3).- Solicitar la presencia de la Cruz Roja durante el evento.
- 4).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

16.2.- SOLICITUDES PRESENTADAS POR D. CARLOS CONTRERAS LOPEZ EN NOMBRE DE CAMPING DE HARO S.A.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por D. Carlos Contreras López en nombre de Camping de Haro S.A. en relación con

los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa de Alcantarillado de los años 1991 a 1.996.

Resultando que por acuerdos adoptados en Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento en sesiones celebradas el 13 de febrero de 1996, 28 de octubre de 1996, y 3 de febrero de 1997, a la vista de los avales presentados, se estimaron parcialmente los recursos de reposición interpuestos por la entidad solicitante contra las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 1991 a 1995, los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de Tasa de Alcantarillado de 1996, y las liquidaciones de Tasa de Alcantarillado de 1991 a 1995, respectivamente, en cuanto a la suspensión de la ejecución del acto hasta que la Gerencia Territorial de Catastro dictase Resolución sobre la modificación o ratificación de la valoración catastral asignada, y ésta fuera firme.

Resultando que contra la Resolución del Catastro el solicitante interpuso reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja, posteriormente contra el fallo dictado por este Tribunal, interpuso recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, y contra la sentencia dictada por éste, presentó recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, para finalmente, acudir en amparo del Tribunal Constitucional.

Resultando que a la vista del último requerimiento de este Ayuntamiento, instando comunicase en qué fase del procedimiento se encontraba el último recurso presentado, para si había recaído sentencia firme, proceder en su caso, a la ejecución de los avales o a su devolución, previa emisión y pago de nuevas liquidaciones, el solicitante aporta copia de providencia dictada por la Sección 1ª de la Sala 1ª del Tribunal Constitucional declarando la inadmisión del recurso de amparo, y, se compromete a realizar el pago de la deuda a fecha 21 de abril del ejercicio en curso.

Habida cuenta que efectuadas las oportunas comprobaciones resulta que la entidad solicitante ha realizado el pago mediante transferencia bancaria en esa fecha, del importe total que figura en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 14 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y art. 48.9 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en

la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

1).- Ordenar la devolución de los avales formalizados por el Banco Vasconia a favor de Camping de Haro S.A. que a continuación se relacionan: Aval de 4.175.746 ptas. de 18 de enero de 1996-no consta carta de pago-, Aval de 1.237.149 ptas.-carta de pago de 16 de octubre de 1996- y Aval de 875.231 ptas.-carta de pago de 16 de enero de 1997-, y en consecuencia, autorizar su cancelación.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad bancaria que concedió los avales.

3).- Dar traslado del presente acuerdo junto con el detalle de los conceptos pagados obrante en el expediente, a la Tesorera, al Interventor y a la Jefa de Negociado de Tesorería-Recaudación.

16.3.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO N° 3.3. DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 2.006.

Detectado error en el acuerdo n° 3.3. de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2.006, se procede a su rectificación, de tal modo que donde decía: "2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción... , por el viaje realizado a Pamplona el pasado día 16 de febrero, para asistir a reunión de SEPES", debe decir: "2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara, la cantidad de 54,34 euros en concepto de gastos de locomoción... , por el viaje realizado a Pamplona el pasado día 16 de febrero, para asistir a reunión de SEPES".

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda rectificar el acuerdo n° 3.3. de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2.006 en los términos indicados anteriormente.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las cero horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la

presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Susana Alonso